

Hacienda recibirá en febrero datos de los Bizum de los autónomos

La banca estará obligada a compartir esa información en 2026

E. D. MADRID.

El Ministerio de Hacienda ha aprobado la Orden con los nuevos modelos de declaración para que bancos, entidades de pago y de dinero electrónico le informen mensualmente de todos los ingresos que reciben los empresarios y autónomos a través de las tarjetas bancarias y de Bizum. Las entidades deberán remitir esta declaración por primera vez en febrero de 2026, en base a los datos del mes anterior.

La Orden aprueba cuatro modelos de declaración; el 170, el 174, el 196 y el 181. El modelo 170 es el que obligará a los bancos a declarar mensualmente la facturación de los empresarios y

Las entidades remitirán los pagos con tarjeta de más de 25.000 euros al año

profesionales. Asimismo, informarán al fisco a través del modelo 174, y de manera anual, de todos los movimientos de los contribuyentes hechos en el año con tarjeta, siempre que el total de cargos y de abonos superen los 25.000 euros al año. Esta información se compartirá por primera vez con Hacienda entre el 1 y el 31 de diciembre de 2026.

El modelo 181 obliga a la banca a informar anualmente de los préstamos, créditos y operaciones financieras relacionadas con inmuebles y el 196 a notificar mensualmente la apertura de nuevas cuentas y, anualmente, de los saldos que haya cada cierre de año, junto a los cargos y abonos en el ejercicio.